

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCIÓN No. 248  
(30 DE ENERO DE 2017)**

**POR LA CUAL SE HACE UNA CESIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS  
SUPERFICIALES**

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución No. 0058 del 15 de enero de 2016, la Dirección Territorial Centro de la CAM Otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Quebrada Rio Loro, en un caudal de 4.0 Lit/Seg, para surtir el predio denominado **SANTA ELENA**, identificado con el certificado de libertad y tradición No.202-12058 y Código Catastral 413060001000000080047000000000, ubicado en la vereda La Chiquita del Municipio de Gigante- Huila, de propiedad del señor **RUFINO QUINTERO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.209.102 expedida en Gigante- Huila, para los usos:

USOS	Cantidad	MODULO USO	CAUDAL (Lts/Seg)
Riego por gravedad de pastos naturales.	6.56 Ha	0.60 Lit/ Seg/Ha	3.94
Abrevadero de ganado, cabalgar y vacuno	60 Cab	0.001 Lit/Seg/ha	0.06
<b>TOTAL a OTORGAR en lit/seg</b>			<b>4.0</b>

Mediante captación lateral ubicada en las coordenadas X828925 Y739157 a 902 m.s.n.m.

La Resolución No. 0058 del 15 de enero 2016, fue notificada personalmente el 03 febrero 2016.

Mediante radicado CAM No. 20173300009052 del 17 enero 2017, el señor RUFINO QUINTERO PEDROZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.636.065, RUFINO QUINTERO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.209.102, y LUIS EDUARDO QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.206.428, presentan escrito en el que manifiestan que AUTORIZAN para la CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución No. 0058 del 15 de enero de 2016, a quien se le otorgó a nombre de RUFINO QUINTERO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.209.102 expedida en Gigante- Huila, para el beneficio del predio rural Santa Elena, con matricula inmobiliaria No.202-12058 y Código Catastral 413060001000000080047000000000, ubicado en la vereda La Chiquita del Municipio de

Gigante- Huila, pase a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.207.248 expedida en Gigante.

Anexa además, Certificado de Libertad y Tradición No. 202-12058 del 17 de enero de 2017, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del señor **CARLOS ALBERTO VEGA OSPINA** y copia de la Resolución No. 0058 del 15 de enero de 2016.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para autorizar la cesión de la Concesión de Aguas Superficiales. En consecuencia, la Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Cesión de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No. 0058 del 15 de enero de 2016, a nombre del señor **RUFINO QUINTERO SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.209.102 expedida en Gigante- Huila; de la fuente hídrica Quebrada Rio Loro, en un caudal de 4.0 Lit/Seg, para surtir el predio denominado **SANTA ELENA**, identificado con el certificado de libertad y tradición No.202-12058 y Código Catastral 413060001000000080047000000000, ubicado en la vereda La Chiquita del Municipio de Gigante- Huila.

USOS	Cantidad	MODULO USO	CAUDAL (Lts/Seg)
Riego por gravedad de pastos naturales.	6.56 Ha	0.60 Lit/ Seg/Ha	3.94
Abrevadero de ganado, cabalgar y vacuno	60 Cab	0.001 Lit/Seg/ha	0.06
<b>TOTAL a OTORGAR en lit/seg</b>			<b>4.0</b>

Mediante captación lateral ubicada en las coordenadas X828925 Y739157 a 902 m.s.n.m.

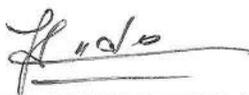
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el contenido de la presente Resolución al señor **CARLOS ALBERTO VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.207.248 expedida en Gigante- Huila; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 8
		<b>Fecha:</b> 14 Jun 16

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON**  
**Director Territorial Centro**

Exp. No. DTC-3.138.2015  
Proyecto: YVPinto.